

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 10 AGO 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 29070, de fecha 09 de Agosto de 2018;
2. Resolución N° 1600, de fecha 14 de Mayo de 2018, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Funcionamiento y Cierre de Bodegas N° 2423, de fecha 21 de Febrero de 2018 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 568987, de Fecha 21 de Febrero de 2018, emitidas por el Instituto de Salud Publica de Chile;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12, de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord N° 30/338, de fecha 30 de Mayo de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N° 9-755362, a nombre de **CEGAMED CHILE S.A.**, Rut. 99.593.170-2, con domicilio comercial en **DUQUE DE KENT N° 0433**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **BODEGA DE DISPOSITIVOS O ARTÍCULOS DE USO MEDICO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1600, de fecha 14 de Mayo de 2018, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
09.08.2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE